

Barranquilla, 26 de noviembre de 2021.

Doctora
BLEYDIS GISELLE TORRECILLA LEON
Secretaria Distrital de Gestión Humana
Ciudad.

1

Asunto: su respuesta incompleta contenida en el Oficio QUILLA-21-283059 de 19 de noviembre de 2021 en relación con mi petición EXT-QUILLA-21-203557.

Cordial saludo doctora Torrecilla:

Acuso recibo de la respuesta suministrada mediante el Oficio QUILLA-21-283059 de 19 de noviembre de 2021. De esta debo decir que es incompleta porque *no* indicó respecto de “la petición segunda” si las vacantes por usted relacionadas “fueron provistas a través de encargo o mediante nombramiento provisional”. Así, su respuesta desconoce mi derecho “a obtener pronta resolución completa...”¹ y, al tiempo, constituye incumplimiento de su deber de dar la respuesta “de forma completa”². Por esto, le solicito, con la deferencia habitual, que complete lo más pronto posible su respuesta.

Le reitero mis direcciones para notificaciones: Calle 53 43-58 Int.2

Atentamente,


JUAN CARLOS MENCO POLANCO
C. C. No. 8.531.515
Cel.: 3014416890

¹ Ley 1755 de 2015, artículo 13.

² Resolución No. 0002 de 2021 de 18 de enero de 2021 “por medio de la cual se actualiza el reglamento del ejercicio del derecho de petición y su trámite interno en la alcaldía del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla”, artículo 23.